



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda de RECONVENCION transcurrió los días 2-3- 7-8-9- 10- 14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre y en tiempo oportuno la apoderada judicial del demandante dio respuesta a ella sin oponerse a las pretensiones. INHABILES: 28 y 29 de octubre y 4-5-6- 11- 12- 13- 18-19- 25 - 26 de noviembre y 2- 3- 8 - 9 y 10 de diciembre. También la dejó en el sentido que durante los días 4-5-6-y 7 de diciembre estuvieron suspendidos los términos por cierre del Juzgado para revisión de procesos digitalizados. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslado el escrito contentivo con la excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada en este proceso verbal - DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por WALTER CORREA ALVAREZ contra NELBA YALILE LEON GALLO. A partir del viernes quince (15) de los corrientes y por cinco (5) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora. (Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria